

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024

ACTA 12 DE JUNTA ELECTORAL DE LA RFEC

En Madrid, en la sede social de la RFEC, siendo las 10.00 horas del día 29 de octubre de 2024, se reúnen los miembros titulares de la Junta Electoral de la RFEC, D. Fernando Uruburu Sistiaga (secretario) y D^a Ana Ballesteros Barrado (Vocal), por medios telemáticos, bajo la presidencia de D^a María Dolores Sáez de Ibarra García.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la RFEC, sus miembros tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS COMO MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEC.

Que, no habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos de las mesas electorales, ni constando reclamación alguna contra la proclamación provisional de los resultados de las elecciones contenidos en el acta nº 11 de fecha 25 de octubre de 2024, la Junta Electoral acuerda proclamar como candidatos electos a miembros de la Asamblea General de la RFEC por los estamentos y especialidades conforme figuran en el Anexo 1.

SEGUNDO. SUBSANACIÓN DE SUPLENTES DEL ESTAMENTO DE DEPORTISTAS ALTO NIVEL.

Que en el mencionado estamento se indicó que los suplentes de los asambleístas provisionalmente proclamados eran aquellos que constan en el Anexo publicado junto al acta nº 11, que eran:

- Ekain Jiménez Elizondo (R1- 9 votos).
- Irene Caminos Yarza (R2- por sorteo, 2 votos)
- Adriana Domínguez Bernal (R3- por sorteo, 2 votos).

Que ello es un error por cuanto existe un candidato que obtuvo 10 votos, de manera que se procede a subsanar de oficio por esta junta electoral a los suplentes de los asambleístas de este estamento, que pasarán a ser los siguientes:

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

- José Moreno Sánchez: R1- 10 votos.
- Ekain Jiménez Elizondo (R2- 9 votos).
- Irene Caminos Yarza (R3- por sorteo, 2 votos)

TERCERO. RECLAMACIÓN DEL ACCPTFE:

Que con fecha 25 de octubre se recibe reclamación del Club Ciclista Pelotón de Tenerife (en adelante ACCPTFE), en la cual se pone de manifiesto que el Sr. D. Ramón Sierra, Presidente de la Federación Canaria de Ciclismo, se encontraba el día 25 en las inmediaciones de la mesa electoral de esa FFAA, hablando con los votantes del proceso electoral.

Termina solicitando a esta Junta Electoral que *“tenga por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen y nos den algún argumento porque se encuentra este señor en las cercanías de la mesa electoral con clara intención de coacción, intimidación y en un proceso electoral sin ser miembro de la mesa”*.

Que se ha comprobado por esta junta electoral que en el acta de escrutinio de la mesa de Tenerife consta la siguiente incidencia: *“Se presenta una queja por parte de D. Diego Expósito Sosa como Presidente del ACCPTFE alegando que el Presidente de la Fed. Canaria estaba en las inmediaciones de la votación. Los componentes de la mesa no apreciamos ninguna irregularidad”*.

Que, si bien no es función de la junta electoral dar explicaciones o argumentos sobre las actuaciones o presuntas intenciones de terceros, esta junta electoral no puede concluir que el Sr. Sierra actuara de manera que coartara o intimidara con su presencia el día de las votaciones a los electores, por dos razones:

- 1.- La propia apreciación de la mesa electoral, que fue el órgano que presidió las votaciones en la isla.
- 2.- El hecho de que el reclamante consta proclamado de manera definitiva como miembro de la asamblea.

En conclusión, no ha quedado probado que la “cercanía” del Sr. Sierra a la mesa provocara perjuicio alguno al reclamante o a otros electores y/o elegibles de la isla de Tenerife.

Por lo expuesto, esta junta electoral resuelve desestimar la reclamación interpuesta por el ACCPTFE.

CUARTO. APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA Y A MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA.

Conforme dispone el Calendario Electoral, se recuerda el plazo para presentación de candidaturas a la presidencia y miembros de Comisión Delegada, desde el 15 de noviembre hasta el día 17 de noviembre de 2024.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

Se publica como Anexo nº 2 del acta los modelos de presentación de candidaturas a Presidente, modelos de aval, así como modelo de presentación de candidaturas a miembros de la Comisión delegada tanto para personas físicas como para personas jurídicas.

Conforme al art 17. 3 y 4 de la Orden Electoral y a lo dispuesto en el Reglamento Electoral, podrá ser candidata a la presidencia cualquier persona, española y mayor de edad, que no incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la normativa de la correspondiente federación deportiva española.
- b) No estar inhabilitada para ocupar cargos directivos o de representación en el ámbito deportivo por resolución firme en vía administrativa dictada por el órgano disciplinario competente, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargo público o de representación por sentencia judicial firme, ni estar inhabilitada en el ámbito deportivo por resolución definitiva de un Tribunal Deportivo, una federación nacional o internacional.

Los candidatos y candidatas a la presidencia deberán ser presentados, como mínimo, por un 15 por ciento de los miembros de la Asamblea General. Cada miembro de la Asamblea General podrá presentar a un solo candidato o candidata. En caso de que un miembro de la asamblea haya presentado a más de un candidato o candidata, será requerido por la Junta Electoral para manifestar expresamente y por escrito si retira todos los apoyos o mantiene uno de ellos, que, en dicho supuesto, se considerará el único válidamente presentado.

QUINTO. - NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados mediante su inserción en la web federativa con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte conforme a lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la Federación y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la RFEC sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 11:00 horas.

Esta acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la RFEC y se publica una copia en la web en la zona habilitada al efecto: "Proceso Electoral".